

Convocatoria Hogares de *paso*

Abre las puertas de tu hogar para un niño, niña o adolescente en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Postúlate hasta el

DOMINGO

06

DE ABRIL
DE 2025

CONOCE AQUÍ 
las condiciones para participar



RV: Solicitud publicidad convocatoria hogares de paso 2025

Desde Prensa - Alcaldía de Chia <prensa@chia.gov.co>

Fecha Mar 25/03/2025 3:41 PM

Para Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos <direccioncasadejusticia@chia.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

CONVOCATORIA HOGARES DE PASO.pdf; original-C3A4B825-0A38-411F-90DC-687C3169C88E.jpeg; original-83C9467F-D9EC-4AB6-8510-DF6B566898C1.jpeg.

Respetuoso saludo

Atendiendo su solicitud, adjunto enviamos la pieza gráfica requerida

Quedamos atentos de su aprobación y/o ajustes, por este medio.

Cordialmente



De: Daniela Liseth Ruiz Martinez <daniela.ruiz@chia.gov.co>

Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 15:32

Para: Prensa - Alcaldía de Chia <prensa@chia.gov.co>

Asunto: Fw: Solicitud publicidad convocatoria hogares de paso 2025

Buenas tardes,

A partir del 22 de marzo circuló la historia adjuntada en las redes de la alcaldía y el banner adjuntado en página web con el respectivo enlace que redirige a la convocatoria.

De: Prensa - Alcaldía de Chia <prensa@chia.gov.co>

Enviado: Friday, March 21, 2025 9:51:40 AM

Para: Jairo Bolaños Moreno <jairo.bolanos@chia.gov.co>; Daniela Liseth Ruiz Martinez <daniela.ruiz@chia.gov.co>

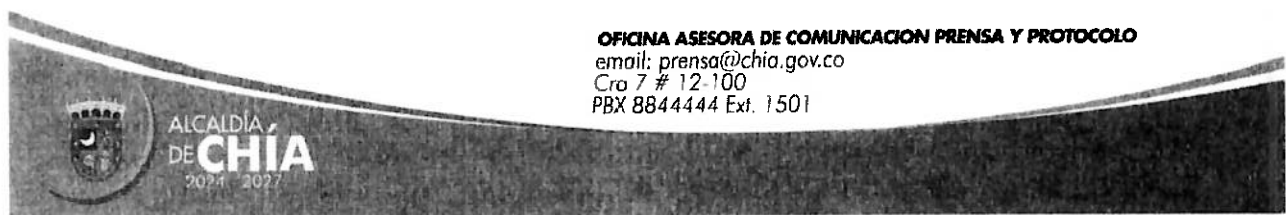
Asunto: RV: Solicitud publicidad convocatoria hogares de paso 2025

Cordial saludo,

Envío para conocimiento y fines pertinentes

Quedamos atentos.

Cordialmente,



De: Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos <direccioncasadejusticia@chia.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 16:19

Para: Prensa - Alcaldía de Chia <prensa@chia.gov.co>

Asunto: Solicitud publicidad convocatoria hogares de paso 2025

Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos su colaboración de realizar publicación, de la convocatoria de hogares de paso al recibido de este comunicado por los medios página web y redes sociales toda vez que por lineamiento del ICBF las convocatorias de dicho proceso deben realizarse de manera informativa por diferentes medios de comunicación.

Solicitamos respetuosamente la elaboración de un banner para la página web de la alcaldía, de la mencionada convocatoria.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente;

Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos

(601) 8844444 Ext. 3313

Calle 10 N 11-36

Centro Comercial La Libertad



AVISO DE CONVOCATORIA VIGENCIA 2025

La Administración Municipal en cabeza de su señor alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ, con el objeto de cumplir con los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 arts. 57 y 58. invita a todas las familias del municipio de Chía (Cundinamarca) a postularse para participar en la **conformación de los hogares de paso** a partir del día 20 de marzo hasta el día 06 de abril 2025.

El proceso de convocatoria hace parte de un proceso previo a la escogencia de un hogar para el funcionamiento de la modalidad familiar el cual debe llevarse a cabo con estricto cumplimiento del *Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes*, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, proferido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprobado mediante Resolución No. 3368 de junio 20 de 2022.

El Hogar de Paso en la modalidad Familia consiste en una *"Familia que, debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntario máximo a cuatro (4) niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos*. La prestación de servicio de hogares de paso en el Municipio de Chía. tiene como objetivo garantizar el restablecimiento y restitución de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les hayan vulnerado o amenazado sus derechos.

Asimismo, y dando alcance a dicho documento se menciona que es indispensable para el proceso de selección de la modalidad de hogar de paso dentro de los contextos administrativos una recomendación encaminada a *"Realizar como mínimo dos procesos de selección al año, preferiblemente uno en cada semestre, con el fin de mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de niños, niñas y adolescentes en el momento en que sea requerido."*

Población Titular de Atención:

Niños, Niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados en general.

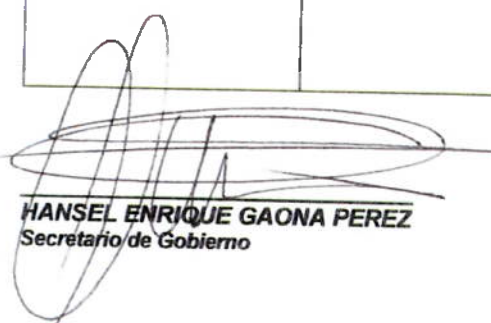
Criterios de selección Hogar de Paso-Familia

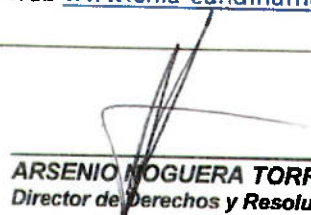
- Rango de edad de los cuidadores (persona responsable del funcionamiento) al momento de la selección: debe encontrarse entre los 23 y 50 años. Para los municipios que se encuentran clasificados en categoría 6, la edad de ingreso de la persona responsable del hogar será de 23 a 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable del hogar es de 65 años
- Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección: básica secundaria (novenio grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender las niñas, los niños y los adolescentes. Para municipios clasificados en categoría 6 y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria. Desde el momento que se apruebe como hogar de paso Familia, el ente territorial o el

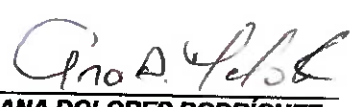
Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

- operador gestionara lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica.
- **Salud:** Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero, y de todos los miembros de la familia. La certificación debe expedirla un médico debidamente registrado.
 - **Disponibilidad de tiempo:** la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes.
 - **Experiencia:** tener experiencia en crianza o trabajo con niñas, niños o adolescentes.
 - **Ninguno de los miembros del hogar debe tener antecedentes** (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales). Para lo anterior el ente territorial o el operador debe contar con los soportes de su verificación inicial y trimestral.
 - **Documentación:** debe presentar lo siguiente:
 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto responsable del hogar.
 2. Dos (2) referencias personales o familiares.
 3. Constancia de residencia en el municipio no inferior a un (1) año, debidamente certificado por la autoridad competente.
 4. Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar.
 5. Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, en el contributivo o en el subsidiado.
 6. Todas las personas mayores de edad de las familias que se postulen como Hogar de Paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.
 7. Certificación de antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas e Inhabilidades Sexuales).
 8. Carné de vacunas completo para los miembros menores de 18 años de la Familia.

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de la Convocatoria	20 de marzo al 06 de abril de 2025	Alcaldía Municipal Cr 11 N 11 p- 29 Casa de Justicia Sede Centro (CI 10 No.11-36) Edificios de la administración municipal y de los entes descentralizados del Municipio de Chía Emisora Municipal Correos electrónicos Juntas de Acción Comunal demás Organizaciones de la Sociedad Civil Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal en sus diferentes Secretarías Página web www.chia-cundinamarca.gov.co
Fecha de cierre convocatoria	06 de abril de 2025	Alcaldía Municipal Cr 11 N 11-29 Casa de Justicia Sede Centro (CI 10 No.11-36) Edificios de la administración municipal y de los entes descentralizados del Municipio de Chía Emisora Municipal Correos electrónicos Juntas de Acción Comunal demás Organizaciones de la Sociedad Civil Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal en sus diferentes Secretarías Página web www.chia-cundinamarca.gov.co


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretaría de Gobierno


ARSENIO NOGUERA TORRES
Director de Derechos y Resolución de Conflictos


ANA DOLORES RODRÍGUEZ
COMISARIA de Familia
Representante Comisarios

Elaboró: Angelino Hernández – Abogado Contratista-DDRC
Revisó y Aprobó: Arsenio Noguera Torres – Director DDRC

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde municipal de Chía

Asunto: Solicitud de Aprobación de Acta por la cual se adquiere la Calidad de Hogar de Paso - Familia

Respetado señor Alcalde.

Me permito informarle que para la selección de las familias interesadas en conformar el registro de hogar de paso (modalidad familia), se adelantó el proceso mediante el lineamiento técnico dado en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos proferido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprobado mediante **Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022**, por lo cual se siguió de manera específica cada paso que refiere dicho proceso así:

1. Promoción y divulgación de la modalidad

Proporcionar información con el fin de dar a conocer el servicio y motivar la vinculación de familias. Para ello se emplearán diferentes estrategias de sensibilización a través de los diversos medios de comunicación existentes en cada región y en los espacios de reunión institucionales, comunitarios, sociales y religiosos. Entregar el formulario de inscripción para aquellas familias que se encuentren interesadas.

2. Inscripción y entrega de documentos

La familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso debe entregar el formulario de inscripción al ente territorial que está realizando la búsqueda y la selección, así mismo, debe hacer entrega de los siguientes documentos como mínimo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto responsable hogar (Entre 23 y 50 años).
- Dos (2) referencias personales o familiares.
- Constancia de residencia en el municipio no inferior a 1 año, debidamente certificado por la autoridad competente.
- Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar.
- Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, en el contributivo o en el subsidiado
- Todas las personas mayores de edad de las familias que se postulan como Hogar de paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.

3. Valoración de trabajo social, psicología y visita a la unidad de servicio

El ente territorial podrá utilizar sus propios documentos de acuerdo con las necesidades propias del territorio, sin embargo, el ICBF sugiere tener en cuenta los siguientes:

- Formato Formulario de solicitud familias interesadas en constituirse como hogar de paso.
- Formato Guía de entrevista Semiestructurada. Análisis Funcional y Sociodemográfico.
- Formato de valoración de Psicología.

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

4. Capacitación y formación inicial

- El ente territorial u operador, debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, entre otros.
- Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente.
- Se aprueba el proceso de inducción y formación con la asistencia al menos a siete (7) horas.
- En el caso donde haya un número reducido de familias, el ente territorial u operador, buscará estrategias que permitan desarrollar el proceso de formación de las familias aspirantes.

5. Aprobación de familia

La aprobación la realiza el ente territorial o el operador, a partir de los documentos, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal, distrital o autoridad indígena.

Así mismo, una vez se tengan los resultados de aprobación del nuevo hogar de paso familia, se recomienda que el ente territorial y/u operador que administre la modalidad, envíe el informe al centro zonal del ámbito de competencia para que éste, a través de un equipo psicosocial, brinde la asistencia técnica requerida para su acompañamiento al inicio del proceso.

Ahora bien, a través de la Secretaría de Gobierno y las Comisarias de Familia, se invitó a todas las familias del municipio de Chía (Cundinamarca), a postularse para participar en la conformación de los hogares de paso, para lo cual se realizó la divulgación de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de la Convocatoria	20 de marzo de 2025	Alcaldía Municipal Cr 11 N 11 - 29 Casa de Justicia Sede Centro (CI 10 No.11-36) Edificios de la administración municipal y de los entes descentralizados del Municipio de Chía Emisora Municipal Correos electrónicos Juntas de Acción Comunal demás Organizaciones de la Sociedad Civil Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal en sus diferentes Secretarías Página web www.chia-cundinamarca.gov.co

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Fecha de cierre convocatoria	06 de abril de 2025	Alcaldía Municipal Cr 11 N 11-29 Casa de Justicia Sede Centro (Cl 10 No.11-36) Edificios de la administración municipal y de los entes descentralizados del Municipio de Chía Emisora Municipal Correos electrónicos Juntas de Acción Comunal demás Organizaciones de la Sociedad Civil Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal en sus diferentes Secretarías Página web www.chia-cundinamarca.gov.co
------------------------------	---------------------	--

Cabe señalar que, pese a que se realizó la divulgación de manera masiva por diferentes medios de comunicación, nuevamente se recibió postulación de una de las personas que se encuentra a cargo de los dos hogares de paso del municipio y se recibió como proceso nuevo la postulación de otra ciudadana del municipio con la idoneidad requerida en estos temas.

De acuerdo con lo anterior, las familias interesadas fueron las conformadas por:

- **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO** identificada con cedula No 35.196.068 de Chía.
- **ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN** identificada con cedula No 1.072.702.963 de Chía.

Cordialmente,


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Angelino Hernández Cruz – Abogado Contratista DDRC
Revisó: Hansel Enrique Gaona Pérez – Secretario de Gobierno

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	PROCESO PROTECCIÓN FORMULARIO DE SOLICITUD DE FAMILIAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN HOGAR	F1.MO4.P	27/07/2021
		Versión 1	Página 1 de 5

FORMULARIO DE SOLICITUD DE FAMILIAS INTERESADAS EN
CONSTITUIRSE EN HOGAR

"Este Formulario se utiliza de acuerdo con las orientaciones impartidas en el Manual Operativo de la Modalidad de acogimiento familiar Hogar Sustituto".

Fecha	25/03/2025				Foto conyuge o compañera(a)
Solicitud No.					
Lugar:	Chia - Cundinamarca				
MODALIDAD A LA CUAL SE INSCRIBE LA FAMILIA					
☒ Hogar de paso	☐ Hogar Sustituto	☐ Hogar Sustituto-Tutor	☐ Hogar Sustituto-Fin de semana		
IDENTIFICACIÓN ICBF					
Regional			Centro Zonal		
Comisaria de Familia			Inspección de Policía		
Entidad Contratista					
IDENTIFICACIÓN ENTE TERRITORIAL					
Municipio	Chia	Departamento	Cundinamarca	Código DANE	25178
Entidad territorial ante la cual se tramita					
	☐	Otro, ¿Cuál?			

Antes de Imprimir este documento... plense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMULARIO DE SOLICITUD DE FAMILIAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN HOGAR	F1.MO4.P	27/07/2021
		Versión 1	Página 2 de 5

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE TITULAR					
Nombres y apellidos	Dandra Elizabeth Melo Canasta		Edad	46	Fecha de nacimiento
					DD/MM/AAAA
Lugar de Nacimiento	Municipio / Ciudad / Departamento	Número Documento de Identidad	Tipo documento identidad		Expedido en
	Bogotá	35196068	CC. ☒ CE		27/Nov/1997
Ocupación	Escolanda	Celular	Tel fijo	Correo Electrónico	
Curtadora	Bachiller				
	Bachiller	3112324894		secuncomelb@Hotmail.com	
INFORMACIÓN CONYUGUE O COMPAÑERO/A PERMANENTE DE LA PERSONA SOLICITANTE TITULAR					
Nombres y apellidos			Edad		Fecha de nacimiento
					DD/MM/AAAA
Lugar de Nacimiento	Municipio / Ciudad / Departamento	Número Documento de Identidad		Expedido en	
		CC		CE	
Ocupación	Escolanda	Celular	Correo Electrónico		
INFORMACIÓN FAMILIAR					
Tipo de Unión	☐ Matrimonio	☐ Unión marital de hecho	☐ Viudo/a	☒ Soltero/a	☐ Otro, ¿Cual?
Tiempo de relación (años/meses)	No. De Hijos, hijas o menores de edad a cargo	Dirección de Domicilio			
		Calle 5ª # 10-153 Int 1 Santa Julia			
INFORMACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE VIVEN ACTUALMENTE EN EL HOGAR					
Nombres y apellidos	Doc. Identidad	Tipo Documento	Edad	Parentesco relación con el/la titular	Ocupación
Alma Maria Rincon Franco	20472030	CC.	69	cuzada	Hogar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1801 DE 2012



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE FAMILIAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN HOGAR

F1.MO4.P

27/07/2021

Version 1

Página 3 de 5

Pedro Antonio Galviz Galviz	17176972	C.C.	80	conado	
*Incluir a los adultos y menores de 18 años. No incluir a los adultos solicitantes. **Incluir las siglas RC, NUIP, TI, CC, CE, según corresponda a registro civil, número unico de identificación personal, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, según corresponda, en tipo de identificación					
INFORMACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR					
Ingresos mensuales familiares		\$ 7'567.200		Egresos mensuales \$ 7'567.200	
INFORMACIÓN HABITACIONAL					
Fecha de instalación en la Ciudad, Municipio o Distrito		DD/MM/AA 8/4/2024		Fecha de instalación en su dirección actual DD/MM/AA	
Número de habitaciones utilizadas actualmente por el grupo familiar		1		Número de habitaciones disponibles para 1	
Número de niños, niñas o adolescentes que se podrían ubicar		4		Número de baños en la vivienda 1	
Tipo de vivienda		☒ Propia		☒ Arrendada	
Servicios con los que cuenta la vivienda		☒ Agua potable		☒ Electricidad	
		☒ Alcantarillado		☐ Teléfono fijo	
				☒ Gas	
				☐ Internet	
Si residió en otro municipio durante los últimos tres (3) años, relacione la siguiente información		Municipio		Departamento	
Desde DD/MM/AAAA		Hasta DD/MM/AAAA		Dirección	
INFORMACIÓN ADICIONAL					
1. ¿Qué tipo de hogar desea constituir?		Hogar de paso para niños y niñas.			
2. ¿Qué conoce del funcionamiento de		adolescentes brindado un entorno sano, familiar.			
		Brindar protección y atención a los.			

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMULARIO DE SOLICITUD DE FAMILIAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN HOGAR	F1 MO4 P	27/07/2021
		Versión 1	Página 4 de 5

este servicio?		niños, niñas y adolescentes	
3. ¿Qué razones motivan la constitución como Hogar?		Brindar protección a los menores que se encuentren en vulnerabilidad.	
4. ¿Considera que brindar cuidado a niños, niñas o adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en su Hogar puede ser una ayuda para usted?	☒ Sí ☐ No	¿Por qué? tengo actitud, carisma y tiempo. espacio óptimo para acoger a los menores que lo necesitan.	
5. ¿Su familia conoce de su interés por acoger en su hogar a niños, niñas o adolescentes?		☒ Sí ☐ No	
6. ¿Están de acuerdo su cónyuge o compañero(a) permanente y demás personas que habitan en el hogar, en recibir niños, niñas o adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos?			
SI NO			
7. ¿Trabaja o estudia actualmente?	☐ No ☒ Sí	¿En qué trabaja o estudia?	En el hogar de paso.
8. ¿De cuántas horas dispone diariamente para la atención de los niños, niñas o adolescentes?	Solicitante: 24 horas 7 días a la semana.		Cónyuge o compañero(a) permanente:
9. ¿Ha desarrollado alguna actividad de atención con niños, niñas o adolescentes anteriormente?	☒ Sí ☐ No		
Si responde sí, describa ¿cuáles?			
Cuidarlos brindándoles atención y realizar actividades que tenga su mente ocupada.			
¿Durante cuánto tiempo? 11 meses.			
¿Que edades tenían los niños, niñas o adolescentes? men entre 17 años			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F1.MO4.P	27/07/2021
	FORMULARIO DE SOLICITUD DE FAMILIAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN HOGAR	Versión 1	Página 5 de 5

10. ¿Ha recibido capacitaciones en temas educativos o sociales? Especifique los programas y Entidades	Si la respuesta fue sí, especifique los programas y Entidades:				
☒ SI ☐ NO	<table><thead><tr><th>Programa</th><th>Entidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacitación en Actividades recreativas y aprendizaje</td><td>Casa de Justicia y Paz, Chía</td></tr></tbody></table>	Programa	Entidad	Capacitación en Actividades recreativas y aprendizaje	Casa de Justicia y Paz, Chía
Programa	Entidad				
Capacitación en Actividades recreativas y aprendizaje	Casa de Justicia y Paz, Chía				
11. ¿Qué características considera que tiene su grupo familiar que favorezcan el cuidado y la atención de niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos?					
Nos basamos en los valores del respeto a cada persona y nos apoyamos para fortalecer sus habilidades en ser mejores personas					
FIRMAS					
Los abajo firmantes hacen constar que la anterior información es verídica y autorizamos a las autoridades correspondientes para que realicen su comprobación.					
Manifestamos, así mismo, que para la recolección y tratamiento de nuestros datos personales hemos suscrito el consentimiento correspondiente en documento adicional firmado el dd <u>25</u> mm <u>03</u> aa <u>2021</u> , el cual forma parte de la presente solicitud					
Con la suscripción de este documento, aceptamos que cualquier comunicación relacionada con el trámite de la presente solicitud sea notificada a través del correo electrónico arriba indicado, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se apruebe la constitución de nuestro Hogar conforme al artículo 59 del Código de Infancia y Adolescencia, la presente autorización se extiende en los mismos términos para que a través de dicho correo se nos notifique cualquier actuación relacionada con el desarrollo de nuestro rol.					
Solicitante	Cónyuge o Compañero(a) permanente				
 Firma					
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos				
Sandra Elizabeth Neb C.					
CC ☒ CE ☐ <u>35196068</u>	CC ☐ CE ☐				
De Chía	De				

	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F5.P21.GTH	20/01/2023
		Versión 3	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de la información personal, la cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano y el cumplimiento de las políticas y normas establecidas de la entidad

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales, informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que suscribo el presente documento de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Chia, el día 25 () de marzo de 2023

Firma
Nombre
Cédula

Sandra E Melo C.
Sandra E Melo
35196068

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta que:

- a. Por solicitud del (la) Señor (a) Alcalde(sa) LEONARDO DONOSO RUÍZ.
- b. autoridad territorial competente lo (a) inscribió en el proceso de selección establecido para adquirir la calidad de Hogar de Paso,
- c. Que el (la) solicitante participó de las diferentes etapas del proceso de selección cumpliendo con los documentos y requisitos exigidos,
- d. Que se realizaron los estudios sociales y psicológicos correspondientes por parte del equipo interdisciplinario de profesionales determinado por la misma autoridad y se llevó a cabo la capacitación, recibiendo concepto favorable en todos los casos, para que, en la vivienda determinada, las personas que participaron del proceso de selección presten el servicio público de bienestar familiar establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 1098 con la denominación de Hogar de Paso-familia.
- e. Que de acuerdo con los criterios de selección y el estudio de los documentos que certifican los antecedentes penales, no existe información que indique la inconveniencia o la existencia de riesgos para los niños, niñas y adolescentes que se envíen a este hogar en cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos ordenadas por la autoridad competente.

La autoridad territorial o indígena aprueban la prestación del servicio público de bienestar familiar de Hogares de Paso en la dirección arriba indicada, bajo la atención y cuidado de las personas también definidas en este documento, quienes prestarán el servicio bajo su responsabilidad legal y contando con la responsabilidad solidaria del operador del servicio también indicado. Los costos que ocasione la operación del servicio serán cubiertos por la entidad territorial o indígena, a través de los mecanismos de financiación o cofinanciación previamente establecidos por esta.

El (la) responsable del Hogar de Paso, su familia y el operador, cuando existiere, en forma solidaria e indivisible, deberán dar estricto cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos para el funcionamiento del servicio y a las obligaciones contraídas, cuando reciba bajo medida provisional de restablecimiento de derechos a un niño, niña o adolescente.

El Hogar de Paso aprobado mediante la presente acta perderá su condición en los casos siguientes:

- a. Cuando la familia aprobada como responsable del hogar de paso deje de residir en el inmueble aprobado para la prestación del servicio.
- b. Por incumplimiento grave, así sea por una sola vez, de las obligaciones especiales contraídas, las cuales se enumeran a continuación.
- c. La violación grave, así sea por una sola vez, a las prohibiciones especiales consagradas en el presente documento.
- d. La violación reiterada, así sea de forma leve, de las obligaciones contractuales, de las contenidas en los lineamientos técnicos o en la presente acta de aprobación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL HOGAR DE PASO SON:

1. Salvaguardar reserva sobre la información que le sea suministrada por parte de las comisarías de familia sobre los niños, las niñas y los adolescentes que sean ubicados en el hogar de paso.
2. Garantizar cuatro (4) cupos de manera interrumpida durante el plazo de ejecución del contrato, para los niños, las niñas en edades de cero (0) a diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, garantizando la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, de acuerdo con lo determinado en el lineamiento técnico definido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
3. Mantener en su totalidad los espacios físicos del hogar de paso destinados para la distribución, organización y funcionamiento del mismo en adecuadas condiciones ambientales, de distribución, organización, aseo, etc.
4. Establecer un espacio habitacional que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, las niñas y los adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo, orden y espaciales) según los lineamientos técnicos emitidos por ICBF.
5. Suministrar y garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo, ciclo vital y condiciones nutricionales correspondientes a la hora del ingreso al Hogar.
6. Realizar entrega a los niños, las niñas y los adolescentes de los elementos de uso personal, pedagógico, dotación básica y de aseo e higiene necesarios; de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF.

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

7. Brindar protección, atención y cuidado a los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando la prestación del servicio de forma permanente durante las 24 horas, siete (7) días a la semana.
8. Informar a las comisarías de familia y sus respectivos equipos interdisciplinarios sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y/o los adolescentes que lleguen a ser ingresados al hogar de paso (Si se llegase a presentar el caso).
9. Ser responsable de los daños a los bienes causados por los niños, las niñas y adolescentes albergados en el hogar de paso previo requerimiento hecho a las personas responsables de su cuidado.
10. Acordar con las comisarías de familia el acompañamiento y cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio de los niños, las niñas y los adolescentes que lo requieran.
11. Proveer los cuidados de atención en salud básicos y protección de la integridad: física, psicológica y social, para evitar accidentes y posibles enfermedades, ya que el cuidado y protección, son responsabilidad del contratista.
12. Mantener en orden la documentación de Ingreso y egreso: (actas y registros que debe tener cada hogar, el cual permita la identificación y control de entradas y salidas de los niños, las niñas y adolescentes en el hogar de paso con fechas y horas.)
13. Brindar un entorno sano, sociofamiliar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.
14. Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
15. Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad.
16. Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
17. Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes.
18. Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
19. Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.
20. Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarías de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la Comisaria de Familia.
21. Apoyar en la preparación a los niños, las niñas y los adolescentes para la desvinculación del Hogar Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Comisario (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.
22. Efectuar la entrega del niño, niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, y de común acuerdo con la misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.).
23. Notificar a la autoridad (Comisarías de Familia del municipio) y supervisor del contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos.
24. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso.

SON PROHIBICIONES ESPECIALES DE LOS HOGARES DE PASO:

Son prohibiciones especiales de los hogares de pasó:

1. Vulnerar, amenazar o restringir los derechos de los niños, niñas o adolescentes entregados para su cuidado o los de los miembros de la propia familia.
2. Adoptar prácticas discriminatorias tendientes a impedir en los niños, niñas y adolescentes entregados a su cuidado, el acceso a los servicios públicos y al disfrute del ambiente familiar en igualdad de condiciones a los miembros del grupo familiar.
3. Utilizar a los niños, niñas y adolescentes entregados a su cuidado en la ejecución de tareas domésticas que los miembros del grupo familiar no ejecuten dentro del ambiente de cooperación y colaboración necesario para la formación de hábitos de orden, aseo e higiene, tanto personal como de la casa de habitación.
4. Incurrir en actos de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso infantil o, comportamientos delictivos o violatorios de las normas sociales de convivencia, debidamente comprobados por las autoridades correspondientes.
5. Cambiar el lugar de residencia sin autorización de las autoridades firmantes de la presente acta, salvo fuerza mayor inoponible debidamente comprobada como son fenómenos naturales o de orden público que amenacen la integridad física, psicológica o moral de la familia y de los menores de edad entregados para su cuidado.

La pérdida de la calidad del hogar se producirá conforme a lo establecido, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

SITUACIONES PARA LA AMONESTACIÓN, PÉRDIDA DE CALIDAD DE HOGAR DE PASO

Amonestación de un Hogar de Paso	Pérdida calidad de Hogar de Paso
Se incumpla con los documentos técnicos. Se incumpla con las obligaciones y prohibiciones contenidas en el acta de aprobación de los hogares de paso - familia.	Se presenten situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La violación o incumplimiento, así sea por una sola vez, de las obligaciones o prohibiciones especiales contenidas en el acta de aprobación del hogar de paso - familia o en los documentos técnicos. En este caso, ninguna entidad territorial podrá utilizar los servicios de las personas o entidades implicadas, en ningún lugar del país.
Toda amonestación deberá ser escrita. La calificación de gravedad o levedad de las irregularidades administrativas y de las violaciones a las obligaciones contenidas en los convenios suscritos entre el responsable del hogar de paso y la entidad territorial, es competencia del representante legal del ente territorial.	Cuando algún miembro del hogar tenga inhabilidades por delitos sexuales.
Nota: El acta de amonestación necesariamente debe incluir los compromisos de mejoramiento y los plazos para su cumplimiento.	La acumulación de tres (3) amonestaciones impuestas. Cuando la familia aprobada como responsable del hogar de paso - familia, deje de residir en el inmueble aprobado para la prestación del servicio. En este caso, si la familia desea continuar vinculada al servicio, deberá solicitar a la entidad territorial la aprobación de la nueva vivienda.
	Por voluntad del responsable del hogar de paso.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

En constancia de aprobación, se firma por parte de los intervinientes:


LEONARDO DONOSO RUÍZ
C.C. 11.201.444 de Chía – Cund.
Alcalde Municipal de Chía


SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
C.C. 35.196.068
Responsable Hogar de Paso

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

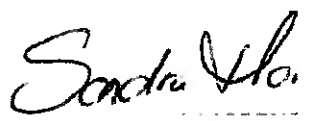
Chía Marzo de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Yo SANERA MORENO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.478.957 de Chía Cundinamarca manifiesto que la Señora SANDRA ELIZABETHMELO CANASTO identificada con Cedula de Ciudadanía No, 35.195.068 de Chía trabajo en mi hogar cuidando mis hijos desde febrero del 2016 hasta agosto de 2018 demostrando ser una persona de buenos principios éticos y morales, cualidades que le han hecho merecedor de nuestra estima y respeto de todos quienes tenemos el agrado de conocerle

Se expide a solicitud el interesado a los 17 días del mes de Marzo de 2025.

Atentamente,


SANDRA INES MORENO
CC 35.478.957 de Chía

Chía Marzo de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Yo NATALIA ANDREA AMAYA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1072659749 de Chía Cundinamarca certifico que la Señora SANDRA ELIZABETH CANASTO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.195.068 de Chía laboro en mi vivienda cuidando mis hijos y haciendo los oficios de la casa desde el mes de octubre del 2020 hasta el mes de octubre de 2022 por lo anterior doy fe que es una persona honesta responsable y trabajadora cumpliendo con los deberes que se le asignaban

Se expide a solicitud el interesado a los 17 días del mes de Marzo de 2025.

Atentamente,


NATALIA ANDREA AMAYA AMAYA
CC 1072659749 de Chía

INSCRIPCIÓN PARA POSTULACIÓN

HOGARES DE PASO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA	FIRMA
Sandra Elizabeth Nedo Canasto	35196068	3112324894	Calle 5A N° 10-153, Int. 1 Santa Lucía	secanastob@hotmail.co.	31/03/25	Sandra C.
Erika Alexandra Peret Quecen	1072702903	3195098348	Calle 10A #4-48	erikaalexandria.erez@quecen@gmail.com	31/03/25	Erika Peret

ARSENIO NOGUERA TORRES
Director
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE CHÍA

Chía, abril 2025

Doctor:
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno
E. S. D.

Asunto: **PRESENTACION DE OFERTA**

Yo, **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO**, presento ante su Despacho la siguiente **OFERTA** de trabajo para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EN HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA PARA BRINDAR LA PROTECCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS INMEDIATOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL																																						
Dotación Básica para la prestación del Servicio	Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual (por niño, niña y adolescente) y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias.	MES	8	\$8.396.340.00		\$67.170.720.00																																						
		DIA	23	\$279.878.00		\$6.437.194.00																																						
	1) La vivienda debe estar ubicada en zona que no presente riesgos naturales, ni peligros por problemática social que comprometa el desarrollo de los niños. 2) Preferiblemente la vivienda debe ser propia, si es arrendada, la familia debe por lo menos llevar 3 meses viviendo en ella. 3) La vivienda debe contar con los servicios de agua, luz y alcantarillado. 4) La infraestructura de la vivienda debe estar acorde al medio, fabricada con materiales resistentes que no presenten peligro, con adecuada luz 5) La vivienda debe ofrecer condiciones sanitarias adecuadas tanto al interior como al exterior de la misma (ausencia de aguas negras o estancadas, basuras debidamente ubicadas y tapadas, alimentos bien conservados y almacenados, otros). 6) Los espacios de la vivienda deben estar en coherencia con el número de miembros que la habitan. 7) La habitación asignada para los niños, niñas y adolescentes debe contar con: <table><tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>REPOSICION</th></tr><tr><td>Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta</td><td>1</td><td>Cada 5 años</td></tr><tr><td>Almohada</td><td>1</td><td>Cada año</td></tr><tr><td>Protector colchón</td><td>1</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Juego de cama</td><td>2</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Cobija</td><td>2</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Cubre lecho</td><td>2</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Cómoda/clóset o armario</td><td>1</td><td>Cada 5 años</td></tr><tr><td>Baños – sanitarios, lavamanos, duchas</td><td>2</td><td>NA</td></tr><tr><td>Lavadero o lavadora</td><td>1</td><td>NA</td></tr><tr><td>Estantes y Canastas para almacenar</td><td>5</td><td>NA</td></tr><tr><td>Manejo de residuos (canecas marcadas)</td><td>3</td><td>NA</td></tr><tr><td>Vaso de noche o mica</td><td>1</td><td>Cada año</td></tr></table> Nota: - No puede ser corral. La cama o cuna debe ser como mínimo tipo individual o sencilla, debe tener las tablas completas y sus partes ajustadas. Puede ser reemplazado por el elemento que se requiera de acuerdo con su origen o pertenencia étnica. - El colchón o colchoneta debe estar en adecuadas condiciones para el uso y el descanso de las niñas, los niños y las adolescentes. - El protector colchón puede ser en material anti fluido o caucho, y debe estar en buenas condiciones, sin rotos ni descosidos. - La almohada, juego de cama, cobija, y cubre lecho en buen estado sin rotos, ni descosidos, ni manchados. - El juego de cama incluye funda, sabana y sobre sabana. - La cómoda, closet, armario o locker sin óxido, sin grietas o rotas.	ELEMENTO	CANTIDAD	REPOSICION	Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta	1	Cada 5 años	Almohada	1	Cada año	Protector colchón	1	Cada 2 años	Juego de cama	2	Cada 2 años	Cobija	2	Cada 2 años	Cubre lecho	2	Cada 2 años	Cómoda/clóset o armario	1	Cada 5 años	Baños – sanitarios, lavamanos, duchas	2	NA	Lavadero o lavadora	1	NA	Estantes y Canastas para almacenar	5	NA	Manejo de residuos (canecas marcadas)	3	NA	Vaso de noche o mica	1	Cada año				
ELEMENTO	CANTIDAD	REPOSICION																																										
Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta	1	Cada 5 años																																										
Almohada	1	Cada año																																										
Protector colchón	1	Cada 2 años																																										
Juego de cama	2	Cada 2 años																																										
Cobija	2	Cada 2 años																																										
Cubre lecho	2	Cada 2 años																																										
Cómoda/clóset o armario	1	Cada 5 años																																										
Baños – sanitarios, lavamanos, duchas	2	NA																																										
Lavadero o lavadora	1	NA																																										
Estantes y Canastas para almacenar	5	NA																																										
Manejo de residuos (canecas marcadas)	3	NA																																										
Vaso de noche o mica	1	Cada año																																										

	<table><tr><th colspan="3">BOTIQUIN</th></tr><tr><th>No</th><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Guantes estériles</td><td>2 Pares</td></tr><tr><td>2</td><td>Baja Lengua</td><td>10 Unidades</td></tr><tr><td>3</td><td>Algodón</td><td>1 Paquete</td></tr><tr><td>4</td><td>Linterna</td><td>1 Unidad</td></tr><tr><td>5</td><td>Tijeras</td><td>1 Unidad</td></tr><tr><td>6</td><td>Gasa</td><td>1 Caja</td></tr><tr><td>7</td><td>Esparadrapo</td><td>1 Rollo</td></tr><tr><td>8</td><td>Curas</td><td>20 Unidades</td></tr><tr><td>9</td><td>Manual de primeros auxilios</td><td>1 Unidad</td></tr><tr><td>10</td><td>Esparadrapo de papel</td><td>1 Rollo</td></tr><tr><td>11</td><td>Termómetro</td><td>2 Unidades</td></tr></table> * Elementos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, gel antibacteria) en buen estado y limpieza.	BOTIQUIN			No	ELEMENTO	CANTIDAD	1	Guantes estériles	2 Pares	2	Baja Lengua	10 Unidades	3	Algodón	1 Paquete	4	Linterna	1 Unidad	5	Tijeras	1 Unidad	6	Gasa	1 Caja	7	Esparadrapo	1 Rollo	8	Curas	20 Unidades	9	Manual de primeros auxilios	1 Unidad	10	Esparadrapo de papel	1 Rollo	11	Termómetro	2 Unidades					
BOTIQUIN																																													
No	ELEMENTO	CANTIDAD																																											
1	Guantes estériles	2 Pares																																											
2	Baja Lengua	10 Unidades																																											
3	Algodón	1 Paquete																																											
4	Linterna	1 Unidad																																											
5	Tijeras	1 Unidad																																											
6	Gasa	1 Caja																																											
7	Esparadrapo	1 Rollo																																											
8	Curas	20 Unidades																																											
9	Manual de primeros auxilios	1 Unidad																																											
10	Esparadrapo de papel	1 Rollo																																											
11	Termómetro	2 Unidades																																											
Alimentación	Desayuno según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																												
	Merienda media mañana según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																												
	Almuerzo de acuerdo según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																												
	Merienda media tarde según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																												
	Cena según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																												
Transportes urbanos	1) Para el traslado a los servicios de Educación, Salud, Identificación y otros. 2) Transporte intermunicipal e inter departamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante o de niños, niñas y adolescentes a servicios médicos.																																												
Elementos de dotación	1) Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosada, antirreflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición.																																												
	2) Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan Obligatorio de Salud para afiliados al régimen subsidiado, o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial: i. Medicamentos no contemplados en el POS. ii. Servicios odontológicos no contemplados en el POS iii. Prótesis iv. Artículos ortopédicos v. Sillas de Ruedas, entre otros. Además de los copagos del Plan Obligatorio de Salud.																																												
	3) La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevarse cuando egrese de la modalidad.																																												
	<table><tr><th>Elemento</th></tr><tr><td>Blusa, camiseta o camisa</td></tr><tr><td>Pantalón o sudadera</td></tr><tr><td>Medias</td></tr><tr><td>Panty o calzoncillos</td></tr><tr><td>Brasier o formador</td></tr><tr><td>Pijama</td></tr><tr><td>Tenis o Zapatos</td></tr><tr><td>Toalla de uso Personal</td></tr><tr><td>Chancletas</td></tr></table>	Elemento	Blusa, camiseta o camisa	Pantalón o sudadera	Medias	Panty o calzoncillos	Brasier o formador	Pijama	Tenis o Zapatos	Toalla de uso Personal	Chancletas																																		
Elemento																																													
Blusa, camiseta o camisa																																													
Pantalón o sudadera																																													
Medias																																													
Panty o calzoncillos																																													
Brasier o formador																																													
Pijama																																													
Tenis o Zapatos																																													
Toalla de uso Personal																																													
Chancletas																																													
	4) Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no podrán compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y uso adecuado, asegurándose que los niños,																																												

las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.						
Dotación de higiene y aseo personal						
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años						
Elementos de uso personal	Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.					
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.					
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años						
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.					
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.					
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para adolescentes entre los doce (12) a diecisiete (17) años 11 meses y 29 días						
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas.					
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.					
TOTAL						\$73.607.914.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Salvaguardar reserva sobre la información que le sea suministrada por parte de las comisarias de familia sobre los niños, las niñas y los adolescentes que sean ubicados en el hogar de paso.
2. Atender por cuatro (4) cupos de manera interrumpida durante el plazo de ejecución del contrato, para los niños, las niñas en edades de cero (0) a diecisiete (17) años, brindando la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, de acuerdo con lo determinado en el lineamiento técnico definido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
3. Mantener en su totalidad los espacios físicos del hogar de paso destinados para la distribución, organización y funcionamiento del mismo en adecuadas condiciones ambientales, de distribución, organización, aseo, etc.
4. Establecer un espacio habitacional que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, las niñas y los adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo, orden y espaciales) según los lineamientos técnicos emitidos por ICBF.
5. Suministrar y garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo, ciclo vital y condiciones nutricionales correspondientes a la hora del ingreso al Hogar.
6. Realizar entrega a los niños, las niñas y los adolescentes de los elementos de uso personal, pedagógico, dotación básica y de aseo e higiene necesarios; de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF.
7. Informar a las comisarias de familia y sus respectivos equipos interdisciplinarios sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y/o los adolescentes que lleguen a ser ingresados al hogar de paso (Si se llegase a presentar el caso).
8. Responder de los daños a los bienes causados por los niños, las niñas y adolescentes albergados en el hogar de paso previo requerimiento hecho a las personas responsables de su cuidado.
9. Acordar con las comisarias de familia el acompañamiento y cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio de los niños, las niñas y los adolescentes que lo requieran.
10. Proveer los cuidados de atención en salud básicos y protección de la integridad: física, psicológica y social, para evitar accidentes y posibles enfermedades, ya que el cuidado y protección, son responsabilidad del contratista.
11. Mantener en orden la documentación de Ingreso y egreso: (actas y registros que debe tener cada hogar, el cual permita la identificación y control de entradas y salidas de los niños, las niñas y adolescentes en el hogar de paso con fechas y horas.)
12. Brindar un entorno sano, sociofamiliar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.
13. Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
14. Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad.
15. Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
16. Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes.
17. Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
18. Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.

- 59
19. Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarias de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la Comisaria de Familia.
 20. Apoyar en la preparación a los niños, las niñas y los adolescentes para la desvinculación del Hogar Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Comisario (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.
 21. Efectuar la entrega del niño, niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, y de común acuerdo con la misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, camés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.).
 22. Notificar a la autoridad (Comisarias de Familia del municipio) y supervisor del contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos.
 23. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso.

VALOR DE LA PROPUESTA: SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$73.607.914.00)

FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato mediante: NUEVE (9) PAGOS así: OCHO (8) PAGOS MENSUALES, VENCIDOS, IGUALES Y SUCESIVOS POR VALOR DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.396.340.00) y un (01) pago por VEINTITRÉS (23) DÍAS por SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (6.437.194.00), incluido el costo fijo de la disponibilidad del servicio y acondicionamiento (dotación básica).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Nota: En el último pago se deberá suscribir el acta de terminación del contrato, previa presentación de los requisitos antes mencionados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses y veintitrés (23) días.

Cordialmente,

SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO

C.C. 35.195.068

Dirección: Calle 5ª N. 10-153. Int. 1. Piso 2 Santa Lucía

Celular: 3112324894

e-Mail: secanasmelo@hotmail.com

*Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de servicios y de contrato.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Melo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Canasto		NOMBRES Sandra Elizabeth	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 35196068		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 24 MES 03 AÑO 1979		CALLE 5A 10 153 Int 1 - Santa Lucía			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO CUNDINAMARCA	
DEPTO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO CHÍA			
MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		TELÉFONO 0		EMAIL secanas Melo@hotmail.com	

2

FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

3

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR, DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
	HUMANO						

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Natalia Andrea Amaya				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CHÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3138341633			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	10	Año	2020	Día	05	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUIDADO DE NIÑOS			DEPENDENCIA APOYO A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD						DIRECCIÓN CALLE 5D 12 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Sandra Ines Moreno				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CHÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3222201421			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	02	Año	2016	Día	15	Mes	08	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUIDADO DE LOS NIÑOS			DEPENDENCIA CUIDADO DE LOS NIÑOS						DIRECCIÓN CARRERA 5 ESTE 11 83 sausedal					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

62

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ____ NO ____ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Dandra E. Melo C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Chia 07 ABR 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Acta de Grado



COLEGIO NACIONAL DIVERSIFICADO

Carrera 6 No. 8-18 - 863 02 22

Inscripción S.E. :

Dane: 125175-00494

En la ciudad de Chía (Cundinamarca), a los 27 días del mes de Noviembre de 1999 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacional Diversificado, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de Bachiller Técnico en la modalidad Industrial, según Resolución No. 001284 del 18 de Noviembre de 1999

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL en la especialidad de DISEÑO TECNICO al graduando cuyos Nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

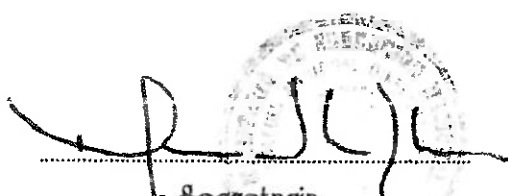
Sandra Elizabeth Melo Canasto
C.C. No. 35.196.068 de Chía

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 09 de fecha 27 de Noviembre de 1999 que consta de 48 alumnos graduados, comienza con el nombre de Barreto Forero Sandra Liliana y se cierra con el nombre de Venegas Sarache Diego Fernando

Firmada y sellada por Jaime Saavedra Quiroga Rector y Maritza Uña Alarcón Secretaria Dada en Chía (Cundinamarca), a los 27 días del mes de Noviembre de 1999

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981. No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994


Rector
C.C. No. 19'296.967 de Bogotá


Secretaria
C.C. No. 35'476.667 de Chía



EDUTEC

S A B A N A

Educación Ciencia y Tecnología

Resolución 1912, 1913, 1914



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO**

Otorga la presente constancia de asistencia a:

SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO

C.C. 35.196.068

*Por haber cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos establecidos por la
Institución y las disposiciones legales para aprobar el Diplomado en:*

GESTIÓN PÚBLICA

Con una duración de 80 horas

**Luz Myriam Fuentes
RECTORA**

**Jair Delgado Martínez
DIRECTOR GENERAL**

Anotado en el Folio No. 241 del Libro de registro No. 01
Dado en Chía, Cundinamarca a los trece (13) días del mes de Agosto del año 2022

Vigilado MinEducación



La Universidad de Cundinamarca

En el marco del artículo 170 de la ley 30 de 1992 en conjunto con la Administración Municipal
contrato interadministrativo No. 726-2023

CERTIFICA QUE:

Sandra Elizabeth Melo Canasto

Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35196068

Cursó y aprobó el curso de capacitación a líderes comunitarios y comunales del Municipio de Chía para el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, con una intensidad de 60 horas.
Dado en Chía a los 21 días del mes octubre de 2023.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO
Director Administrativo extensión Chía
Universidad de Cundinamarca


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde
Municipal De Chía

"Participando con responsabilidad social construimos una
CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"


Secretaría de
Participación Ciudadana
y Acción Comunitaria

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SUPERVISOR

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

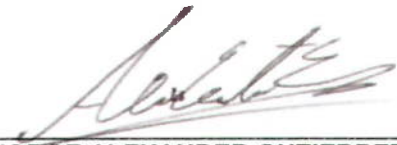
La Contratista **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°: 35.196.068 de Chía, suscribió y cumple con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO de Prestación de Servicios que se relaciona, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.6177210
FECHA DEL CONTRATO:	05/04/2024
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIA
VALOR EN PESOS:	\$60.537.600.00.
VALOR EN SMMLV	69.66
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	10/04/2024
ADICION N°1:	POR \$30.016.560.00
PRORROGA N° 1:	DE TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
SUSPENSIONES:	NINGUNA
CESIONES:	NINGUNA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	07/04/2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCION

1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

91111902	93141504					
----------	----------	--	--	--	--	--

Fecha de expedición: marzo 25 de 2025


JORGE ALEXANDER GUTIERREZ GILLEN
Supervisor

Elaboró: Santiago Vanegas Q. - Contratista



A-1500100-00027952-F-0035196068-20080721 0001300221A 1 1800502753

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141168106687	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 5 1 9 6 0 6 8		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
13. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 3 5 1 9 6 0 6 8	
Lugar de expedición 28 País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
31. Primer apellido MELO		32. Segundo apellido CANASTO		33. Primer nombre SANDRA	
				34. Otros nombres ELIZABETH	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Stylo					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
41. Dirección principal VDA FAGUA SEC TIENDA CAMPESINA					
42. Correo electrónico secanasmelo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 2 3 2 4 8 9 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 1 1 5		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACION: NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIRECCION: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA)		CEDULA DE CIUDADANIA: CHIA VDA. FAGUA SECTOR TIENDA CAMPESIN DE INDEPENDIENTE PRIVADA UNICO		NOMBRE DE IDENTIFICACION: CHIA DEPARTAMENTO CLASE APORTANTE ACTIVIDAD ECONOMICA		NOMBRE PLANILLA: SANDRA ELIZABETH MELO CUNDINAMARCA DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/aa)	
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 230307		NÚMERO DE PLANILLA: 4680258710		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025	
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 230307		NÚMERO DE PLANILLA: 4680258710		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025	
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 230307		NÚMERO DE PLANILLA: 4680258710		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025	

TOTAL APORTES A PENSION									
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	FSP	TOTALES
230307			1	\$ 227.800		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800
SUBTOTALES:									\$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD									
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	PLANILLA	VALOR	VALOR A FAVOR	TOTALES
230307			1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTALES:									\$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	VALOR A FAVOR	TOTALES
14-11			1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTALES:									\$ 0

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR									
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	VALOR A FAVOR	TOTALES
230307			1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTALES:									\$ 0

LIQUIDACION DE TALADA APORTES									
DATOS DEL COTIZANTE									
Nº IDENTIFICACION	TIPO COTIZANTE	NOMBRE	TIPO DE SALARIO	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	TIPO DE SALARIO	TIPO DE SALARIO	TIPO DE SALARIO	TIPO DE SALARIO
230307	INDIVIDUAL	SANDRA ELIZABETH MELO	INDIVIDUAL	\$ 1.423.500	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL
PARAMETROS									
CCF	SENA	IBF	ADMIN	IBF	ADMIN	IBF	ADMIN	IBF	ADMIN
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL									
\$ 441.800									

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO identificado(a) con Cedula Ciudadania 35196068, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230221	0

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 19 días del mes de Marzo de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN LE INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: AppSalud

CER-AFI 28256323

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.196.068**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Marzo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Chía, Cundinamarca 2025

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA
CIUDAD

ASUNTO: CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES E INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO SANDRA ELIZABETH MELO mayor de edad, persona natural de CHIA, CUNDINAMARCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 35196068, expedida en CHÍA CUNDINAMARCA.

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Alcaldía Municipal de Chía.

En constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,


C.C. No. 35196068.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267186609



PIB
10:11:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35196068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de marzo de 2025, a las 16:21:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35196068
Código de Verificación	35196068250316162103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


v. m. f. m. d.
07/04/2025


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:48 PM horas del 16/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 35196068

Apellidos y Nombres: **MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5199700 ext.
30552 (Bogotá)
Número del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.eraic.atc@policia.gov.co

[Firma manuscrita]
Verificado
07/24/2025



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2025 05:34:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **35196068**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112555463**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

[Handwritten signature]
Verificado
07/04/2025

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:19:38 horas del 16/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **35196068**,
Apellidos y Nombres **MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CHIA** con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>


24/1/2025
7/04/2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35196068 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2025 09:07 AM



[Handwritten signature]
CC 11.1.6.000
4/04/2025

Código Verificación: **SV5F4KTBXQ**

Válida hasta: **16/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTORIO MEDICO SANTA ANNA

CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO

DR. GERMAN FABIO ROSALES ROMERO

MÉDICO CIRUJANO - OCUPACIONAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - RM. 5080497

Chía Cra 9 N° 14 - 54 - Cel.: 313 860 0912



NOMBRES: Sandra Elizabeth Melo Conasto,
FECHA DE EXAMEN: 20 03 2025 T.I.C.C.IOTRO: 35196068 clm.
FECHA DE NACIMIENTO: 24 03 1979 EDAD: 46 años
CURSO: _____ EPS: Santa RH: OT
INSTITUCIÓN: _____
VACUNACIÓN: Completa
ANTECEDENTES: No Refiere
EXAMEN GENERAL:
PESO 103 kg TALLA 156 cm IMC* 32. TA 140/80
VACUNACIÓN PARA COVID: 2 dosis

	NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES
OJOS	<u>20 20</u>	<u>Musculos Oculares Normales</u>	
AGUDEZA VISUAL	<u>D. 40 I. 30</u>		
OÍDOS	<u>✓</u>		
AGUDEZA AUDITIVA	<u>D. 20 I. 19</u>	<u>decreto</u>	
BOCA Y	<u>Occlusion Normal</u>		
GARGANTA	<u>✓</u>	<u>Engrosamiento correa lue.</u>	
CARDIOPULMONAR	<u>✓</u>		
ABDOMEN	<u>✓</u>		
EXTREMIDADES	<u>✓</u>	<u>Bras de Movimiento Conservados</u>	
ESTADO	<u>✓</u>	<u>Obesidad</u>	
NUTRICIONAL	<u>✓</u>	<u>Peso Normal</u>	
NEUROLOGICO	<u>✓</u>		
Y MENTAL	<u>✓</u>		

DIAGNOSTICO: Personas Salud
RECOMENDACIONES: Apto para Desempeñarse en Comunidad

Dr. German Fabio Rosales R.

Med. cirujano U de Antioquia

Médico Especialista en

SALUD OCUPACIONAL

Res. 12445 de 26/10/2017

FIRMA Y SELLO MÉDICO

FIRMA PACIENTE

CONSULTORIO MEDICO SANTA ANNA

Dr. GERMÁN FABIO ROSALES ROMERO

MÉDICO CIRUJANO - MÉDICO OCUPACIONAL

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - RM. 5080497

Chía Cra 9 N° 14 - 54 - Cel.: 313 860 0912



20 03 2025

NOMBRE: Sandra Elizabeth Melo Conasto

C.C. No.: 35196068 clus

R/. Persona de 46 años, Orientado, colaborador,
Nivel Educativo Bachiller, soltero;
No toma ningún medicamento, presenta
sobrepeso; Acto de Movimiento Normal
Lenguaje coherente, respuestas acordes a
las preguntas.
Eutímico; memoria conservada;
Es una persona Estable física y mental.
Apt. para Desempeñarse y,
colaborar en comunidad.

Dr. German Fabio Rosales R.

Med. cirujano U de Antioquia

Médico Especialista en

SALUD OCUPACIONAL

Res. 12445 de 26/10/2017

Traer formulario para la Próxima Consulta

Certificación Bancaria

Martes, 18 de marzo de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO** identificado(a) con CC. **35196068** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	337-000024-32	2022/05/25	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. E.S.C. - NIT 900.000.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

